



MTSS-CNS-AC-30-2024

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5817 (2024)**

Acta número cinco mil ochocientos diecisiete, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las catorce horas del quince de julio del dos mil veinticuatro. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Sala del Exministros, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sétimo piso del Edificio Presbítero Benjamín Núñez Vargas, Barrio Tournón, San Francisco de Calle Blancos, San José.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dalis Ramírez Zamora, Maritza Arias Chaves, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Antonio Grijalba Mata.

**DIRECTOR AUSENTE:** Marco Durante Calvo, del Sector Empleador, con la debida justificación.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez.

**INVITADOS:** Sres. Martha Anker, Richard Anker, Koen Voorend y Daniel Alvarado Abarca, investigadores del estudio salario vital bajo la Metodología Anker. Jorge Sauma Aguilar Gerente General de la Corporación Bananera, Mariano Jiménez Zeledón, Sub-Gerente de Asuntos Legales y Corporativos de Corporación Bananera Nacional y Msc. Omar Sánchez Asistente de Gerencia y Jefe de Estadística de la Corporación Bananera Nacional.

Sres. Jorge Andrés Oviedo y Robert Ramírez Solano, funcionarios de la Procuraduría General de la República.



MTSS-CNS-AC-30-2024

## 1. Asuntos de Presidencia

- Audiencia señores Martha Anker, Richard Anker, Koen Voorend y Daniel Alvarado Abarca, investigadores del estudio salario vital bajo la Metodología Anker.
- Aprobación actas 5815 y 5816 del 3 y 8 de julio 2024, respectivamente.
- Audiencia Sres. Jorge Andrés Oviedo y Robert Ramírez Solano, funcionarios de la Procuraduría General de la República: Charla Órganos Colegiados en la Administración Pública.

## 2. Asuntos de Directores y Directoras

## 3. Asuntos de la Secretaría

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes compañeras y compañeros directores, visitantes, investigadores, por el formalismo que tenemos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salarios 5817 y en mi calidad de Presidente y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, fue convocada esta sesión ordinaria para hoy 15 de julio del 2024, de forma presencial, en la Sala del Exministros, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sétimo piso del Edificio Presbítero Benjamín Núñez Vargas, Barrio Tournón, San Francisco de Calle Blancos, San José.

### **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5817 del 15 de julio de 2024.

**ACUERDO 1.** Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5817, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

### **CAPITULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 5815 Y 5816 DEL 1 Y 8 DE JULIO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.**

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación de las Actas 5815 y 5816 del 1 y 8 de julio de 2024, respectivamente.



MTSS-CNS-AC-30-2024

**ACUERDO 2.** Se aprueba por mayoría el Acta 5815 del 1 de julio de 2024, incorporadas las observaciones de los señores directores. Se abstienen los directores Maritza Arias Chaves, del Sector Laboral y Antonio Grijalba Mata, del Sector Empleador, por encontrarse ausentes en la sesión del 1 de julio de 2024.

Se aprueba por mayoría el Acta 5816 del 8 de julio de 2024, incorporadas las observaciones de los señores directores. Se abstiene el director Edgar Morales Quesada, del Sector Laboral, por encontrarse ausente en la sesión del 8 de julio de 2024.

### **CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **ARTÍCULO 3.**

**Punto 1.** El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Como punto 1, de esta sesión tenemos la audiencia con los señores de Martha Anker, Richard Anker y Daniel Alvarado, investigadores del estudio salario vital, bajo la Metodología Anker, para conversar sobre ese estudio.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Buenas tardes.

El Consejo Nacional de Salarios, es la autoridad en materia de fijación de salarios mínimos del Sector Privado de Costa Rica.

Agradecer a ustedes nos acompañan.

Preside el señor Eduardo Prado Zúñiga.

Vamos proceder con la presentación.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Presentación de don Eduardo, en idioma inglés.

Se procede con la presentación de las señoras directores y señores directores del Consejo Nacional de Salarios.

Seguidamente se presentan los señores invitados, Richard Anker, Marta Anker, Daniel Alvarado Abarca y Koen Voorend (Investigadores), José Sauma, Mariano Jiménez Zeledón y Omar Sánchez Rojas (CORBANA).

Sr. Richard Anker dice: (Traducción Sr. Daniel Alvarado Abarca). Muy complacido de estar acá. Su rol en conjunto con doña Marta, va a ser tipo supervisión, y que siempre desde la metodología, que sean personas locales del país, que conozcan un poco del contexto, que



MTSS-CNS-AC-30-2024

conozcan las particularidades, las que lleven a cabo la investigación. Y que por eso estoy yo y el señor Cohen para ser parte de este equipo, puede ser que seamos más, los que hagamos el trabajo de campo. Pero la supervisión general y las decisiones finales, pasan por doña Marta y por don Richard.

Que es muy importante, tener este tipo de encuentro con ustedes, para poder escuchar, tener una retroalimentación y ver que piensan al respecto, y también hacerse una idea de decisiones.

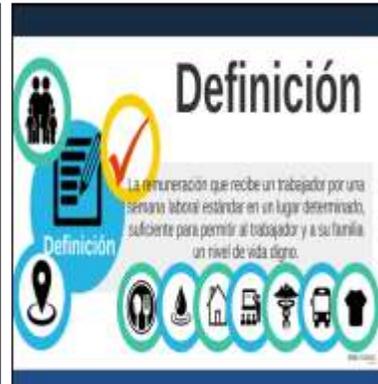
Sr. Koen Voorend dice: Voy a iniciar con la presentación de la Metodología.

The presentation consists of 10 slides:

- Slide 1:** "Salario vital: Sobre el Instituto Anker y la Metodología Anker". Includes the Anker Research Institute logo and contact information.
- Slide 2:** "Anker Research Institute: ¿Quiénes somos?". Lists the website, multilingual support, and availability of work in over 50 places.
- Slide 3:** "¿Qué hacemos?". States the goal is to generate knowledge to improve the quality of life of workers and families, and to develop a methodology for measuring a dignified living wage.
- Slide 4:** "Sobre el contexto muy reciente: La OIT lleva cabo una Reunión de Expertos para medir el salario vital, y cómo establecerlo".
- Slide 5:** "Conclusiones principales de la Reunión OIT de Expertos". Lists key findings from the ILO meeting regarding the concept of a living wage, its measurement, and the need for a social and regional context.
- Slide 6:** "La metodología Anker cumple todos los principios de la OIT para la estimación de un salario digno".
- Slide 7:** "Anker Methodology Benchmark: principles go beyond ILO principles".
- Slide 8:** A world map showing the global reach of the methodology.
- Slide 9:** "Para Costa Rica: Informe sobre el pago de un salario digno".
- Slide 10:** "Informe sobre el pago de un salario digno" (continued).



MTSS-CNS-AC-30-2024







MTSS-CNS-AC-30-2024



En esto hay bastantes países, en 50 países tenemos algo hecho al respecto y Costa Rica es un país importante, especial y la gente lo ve como un ejemplo.

El tema del banano es un sector muy importante.

Primero decir, que hay un tema de traducción del tema Living Wage del inglés al español, a veces se traduce como el salario vital, o a veces como salario mínimo, depende del contexto, y con que se siente más cómoda la gente, los sectores. Yo voy a optar más por el salario vital, más que el salario mínimo, pero si lo uso de una u otra forma, es la misma cosa. Es el Living Wage en inglés.

En el estudio que se hizo en el 2017, 2018, y se publicó en el 2019, fue hecho por mi persona, junto con Marta y Richard Anker, ya yo tenía unos 14, 15 años en este país. La idea es utilizar una metodología ya comprobada, que se ha usado en diferentes partes del mundo, que, si bien es internacionalmente comparable, se presta para utilizarla en comisiones locales. Entonces importante en el contexto local ir al campo, para hacer ajustes.

Para entrar en más detalles de la metodología, existe el manual que escribieron Richard y Marta Anker. Son estudios independientes hechos por investigadores independientes, como insumo, precisamente para el tipo de discusiones que ustedes tienen en el tema de salarios.

Hay un interés de una organización, una empresa, un sector, una certificadora, de hacer el estudio de un país específico, para una ubicación específica, en este caso y también en el 2017, fue el Sector Bananero que tenía interés, en esa zona, entonces, se hizo en regiones donde hay producción bananera. Pero el estudio no es para el Sector Bananero, es para una región.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Entonces nosotros decimos, este es nuestro estimado del Living Wage, el salario vital para esa zona, claro sería lo mismo, para una persona que trabaja en banano, o en caña u otro, el principio es el costo de vida, para una persona, que trabaja en una zona específica. Entonces lo que se hace, para un sector de referencia, una persona como yo que realiza el estudio y produce el informe, es un informe independiente. La definición del salario vital, es la remuneración que recibe una persona trabajadora por una semana laboral, estando en un lugar determinado, que sea suficiente para permitir a esa persona y su familia vivir un nivel de vida digna. Esto incluye comida, agua, vivienda, educación, salud, transporte, vestimenta, todo lo que incluye la vida de una familia en cierto lugar. Lo que nosotros hemos hecho, es válido para una parte de Costa Rica. No puedo decir sin investigación posterior, que también es para todo el país. Pero este estudio que se hizo, y este que vamos a hacer, es para una zona particular. Podemos estándares mínimos que se tienen que cumplir, para determinar el costo de vida. La idea principal es que las personas trabajadoras, deben recibir un salario, y no vivir en pobreza.

Ahora, ¿qué nos motiva para hacer estos estudios? Lo pensamos como insumos técnicos para las discusiones sobre salarios. Insumos que nos dan información sobre el costo de vida. Y para eso tenemos que ponernos de acuerdo en una definición común sobre qué es, sobre cuál es el salario vital que debemos tener.

Hay una diferencia muy grande, en lo que necesitamos nosotros, que es establecer cuál es este costo de la vida, y la parte que sabemos que es mucho más difícil, la parte de la implementación. Ahora tenemos como un salario estándar, un nivel al que nosotros aspiraríamos que debería ganar una persona trabajadora; en la realidad cómo gana una persona su dinero es otra cosa. Y cerrar brechas que no nos toca, pero que podemos ayudar a pensar. Y lo otro que nos toca es mucho más difícil. Esto para explicar que hay una parte que nosotros ponemos, y la otra parte es el pago del salario real.

Creemos que es muy importante, que se involucre toda la cadena en esa tarea, de ir pensando en los cambios, ajustes y cierres de brechas. El salario vital no viene a reemplazar la negociación colectiva, más bien se piensa como un insumo. Y como decía, para un lugar específico, para el Sector Industria, y no hay discriminaciones, porque es para el mismo nivel: indígenas, jóvenes. Porque la idea que se enfoque en una zona, se trata de una vida básica. Ese es el costo de una vida básica pero digna para una familia. En el caso de Costa Rica fue para una familia de cuatro personas: dos adultos y dos niños. Eso consiste en varios subcomponentes.



MTSS-CNS-AC-30-2024

El primero es el costo de la comida. Nos basamos en el punto de partida para crear una dieta básica pero nutritiva. Fue la dieta que se utiliza aquí en Costa Rica. Ese fue el punto de partida y lo mejoramos en el sentido nutricional. Entonces, la dieta que se utiliza para la línea de pobreza, en el caso costarricense no está tan mal. Pero lo mejoramos para que incluyera más verduras, frutas, un poco de menos azúcar por las recomendaciones de la OMS.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: ¿Por qué cuatro miembros por familia?

Sr. Koen Voorend dice: Eso se basa en tasas de fertilidad, de mortalidad, y el promedio de las familias en ciertas zonas quitando los hogares unipersonales. Entonces tomamos un promedio, y llegamos muy cerca de cuatro. Y el salario llegando al monto que nos permite desarrollarnos como sociedad.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Y la definición de cuatro miembros por familia ¿no identifica mamá, papá e hijos o cuatro miembros nada más?

Sr. Koen Voorend dice: Dos niños entre 0 y 18 años. Esa dieta que nosotros establecemos cumple con los estándares de las OMS, pero al mismo tiempo toma en cuenta preferencias locales de comida que no vamos a poder cambiar en Costa Rica. Y lo hacemos de forma tal, que realmente sea una dieta de bajo costo. Si comparamos el costo de la dieta de la línea de pobreza, con el costo de nuestra dieta, es muy parecido. La diferencia es que nosotros usamos menos artículos, y en realidad es una dieta muy básica de bajo costo. Nosotros conformamos esa dieta de una forma muy fácil.

Y después lo que hacemos es ir al campo, determinar el costo, y nosotros vamos a buscar datos para determinar, el costo en la zona en donde hacemos el estudio. Visitamos diferentes establecimientos y tomamos los precios. Tenemos más de 100 montos de precios de referencia, para esa canasta que nosotros teníamos. Entonces, el precio de la comida se basa en una dieta modelo que nosotros construimos y mejoramos a partir de una dieta existente.

Y algo parecido hacemos para el estándar de vivienda. Es una canasta básica basada en el costo diario y se multiplica por un factor para llegar a la línea de pobreza extrema a la línea de pobreza. Ese factor incluye todo lo demás que no es comida. Entonces, incluye vivienda. La metodología Anker separa la vivienda porque la vivienda normalmente es el segundo gasto más importante para hogares pobres. Entonces, la vivienda representa un gasto muy importante. Nosotros no estamos muy seguros, si usamos los datos del INEC, si realmente el monto que ahí se da, garantiza vivienda sana, una vivienda mínimamente aceptable.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Por eso nosotros establecemos un estándar de vivienda básica. En Costa Rica una vivienda muy básica que es la que se usa para vivienda social, que se puede sacar con el bono de vivienda pequeña para el nivel de desarrollo que tiene Costa Rica. Tiene espacio adecuado, agua, baño. Y si hay riesgos de zonas que se inundan, por ejemplo, en Limón. Eso no es aceptable. Todo eso cumple con los principios de la OMS y de la OCDE.

Entonces, lo que nosotros hacemos es ir al campo y consultamos cuánto cuesta rentar o cuántos cuesta construir. Y como en Costa Rica hay un mercado de alquiler, encontramos precios de alquiler en las diferentes zonas.

El director Frank Cerdas Núñez dice: ¿Qué les hace decir que ese factor del INEC no es el adecuado en Costa Rica? Y segundo, con respecto al costo de la casa, ¿se asume que todos alquilan la casa o es un costo por mantenimiento en caso de que tengan casa propia? ¿a qué se refieren con el costo de vivienda: alquiler, ¿mantenimiento?, ¿o qué están considerando ahí?

Sr. Koen Voorend dice: Aclaro que no dije que el factor del INEC no está bien. Creo que tenemos una preocupación, a no sacar vivienda basado en gastos reales de la encuesta de ingresos y gastos. No estamos seguro de si el monto, que se establece ahí sea realmente suficiente para una casa decente, porque son gastos reales, o si eso cumple con ciertos estándares mínimos. Entonces, nosotros dado que eso es algo tan importante, el promedio de los hogares preferimos no basarnos en el INEC, y nos basamos en lo que encontramos en el campo. Y sobre si usamos alquiler, si es mucho más fácil que calcular el costo mensual del equivalente de una construcción. Entonces, nos basamos en alquiler y buscamos por todo lado si hay casas de alquiler y vemos los gatos de alquiler, de agua, etc.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Ustedes tienen un monto de alquiler, ¿hay un dato estimado? Es una presunción, ustedes son lo que están más en el campo. En las zonas, por mi experiencia, hubo mucho bono de vivienda. Entonces, es gente que tiene la casa. También muchas de las empresas les dan las casas porque viven en barrios que tienen que pagar un alquiler muy alto. Y están los que alquilan las casas. ¿Qué proporción tienen esos? Porque si le están aplicando todo el porcentaje de esos alquileres a todas las familias, me parece que ahí puede darse alguna diferencia.

Sr. Koen Voorend dice: Nosotros nos basamos en alquiler porque tiene un costo más alto el basarse a partir de la construcción. Cuando hay siempre vamos por alquiler en todo el mundo. Eso es lo primero.



MTSS-CNS-AC-30-2024

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Porque no es lo mismo proporcionalmente aplicarles a todos los trabajadores, a una parte de trabajadores que tiene casa propia a otra parte que tiene casas subsidiadas. Ahí les están aplicando a todos.

Sr. Koen Voorend dice: Porque lo que nos interesa es el monto. No necesariamente si está alquilada o no. Porque al final lo que necesitamos nosotros es un monto que representa esa casa digna y decente. Y no nos interesa tanto al final si la persona alquila. Estamos haciendo como un ideal, un estándar para cubrir un monto de vivienda en esa constelación de costos. En las fincas, por ejemplo, si a los trabajadores les dan esa vivienda, tiene un valor. Entonces habría que ver si es una vivienda digna, y no es un valor que lo reciben en la mano, pero si tiene un valor. Entonces, si es parte del salario que reciben. Eso no es parte de nuestro trabajo, hay otras organizaciones que están trabajando ahí. Y nosotros estamos enfocados en el monto de alquiler.

Sr. Richard Anker dice: (Traducción Sr. Daniel Alvarado Abarca). Con respecto al costo de la renta, es algo que debe explicarse en todos los países. Los países no necesariamente hacen estimaciones sobre el costo de la vivienda, por ejemplo, en Estados Unidos esto no se hace. Y es un poco más complicado sobre las casas que no están alquiladas porque hay gastos que se salen de las manos. Por ejemplo, que haya un préstamo de por medio. Calcular el costo de una renta es más fácil, y en países como India. Por eso se buscó una forma de estimarlo de costos de vivienda que pudiese ser aplicable en la mayoría de los países.

Que cuando se trabaja con la renta es algo más seguro, sino hay que empezar de cero con los costos de construcción de la casa, de todo lo que puede haber de por medio, complejiza mucho más la cuestión para llegar a un monto concreto. Otra de las razones por la que se prefiere ver el tema de la vivienda por aparte por lo que las casas puedan cumplir, porque cuando se va a visitar las casas como tal, de repente las paredes están desquebrajadas, el piso no es el correcto, o vive más gente de lo que estaba en la muestra estadística. Entonces, nos gusta hacer esa visita propiamente en el campo para poder tener esta decisión más informada.

El director Edgar Morales Quesada dice: El monto de la vivienda en las fincas de plantaciones sobre todo es como un instrumento para presionar a los trabajadores para que no se organicen en sindicatos porque los amenazan con quitarles la casita. Tenemos ejemplos de eso. Lo usan para eso los patronos. Y, en segundo lugar, están dejando deteriorarse las viviendas. Lo conocemos los que estamos en el campo, para no prestarles más ese servicio a la gente. En muchos casos son covachas donde habitan los trabajadores. No reúnen una condición que son la mayoría. Puede ver que haya plantaciones, patronos o empresas que cumplan con esos requisitos, pero muchas más bien utilizan eso para decirle “Si se afilia a este sindicato, se le



MTSS-CNS-AC-30-2024

quita la vivienda. Afiliase a este.” Es utilizado como un instrumento para reprimir a los trabajadores.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo veo muy razonable que alguna medición de estas se haga con un instrumento. Si es el mercado el que determina a la hora de decir que es con la renta, prácticamente eso obedece a las condiciones del mercado, de la oferta, de la demanda de la vivienda. Y me parece que ahí el mercado orienta muchísimo a cuál es el verdadero valor de esa vivienda. ¿Qué ocurre normalmente con viviendas propias? Los que tienen vivienda propia normalmente tienden a subvalorar el precio de las viviendas porque nunca se han enfrentado a eso. Yo tengo vivienda propia hace muchísimos años, pero yo no sé en cuánto yo puedo alquilar mi vivienda. Pero si tengo una casa a la par que esté alquilando, realmente eso me da una buena referencia. Porque creo que ese indicador que tiene de renta va a determinar cuánto es lo que cuesta una vivienda en esa localización.

Sr. Mariano Jiménez Zeledón dice: Es que se vuelve normativo. Estamos partiendo de supuestos. Y que puede ser muy relativo en todas las partes del mundo. Entonces, una cosa es tener un valor normativo. Aquí hay un problema teórico muy grande: lo de la vivienda. Uno para calcular los costos, pero en los casos donde se suministra la vivienda, en lugar del costo va a haber un ingreso. Eso es lo que hay que mirar del modelo a raíz de la pregunta de don Luis Fernando. Si la empresa suministra, hay que calcular un ingreso. Si la empresa no lo suministra, es un costo en la vida real. Pero como hay un supuesto normativo, hay que calcular costos, eso es lo que hay que medir, porque entonces puede darnos un resultado diferente en diferentes países y esa es la comparabilidad que a veces sentimos, y tal vez hemos tenido algún tema con esto.

Ahora vamos a hablar de la familia, que es otro tema normativo. Entonces una cosa es que yo venga y calcule gastos e ingresos para una vida familiar, y otra cosa de modo normativo o empíricamente, ahí puede haber desconexiones. Esto es lo que tenemos que mirar con cada una de estas variables.

Sr. Richard Anker dice: En idioma inglés, sin traducción.

Sr. Koen Voorend dice: En idioma inglés, sin traducción.

Sr. Mariano Jiménez Zeledón dice: En idioma inglés, sin traducción.

Sr. Richard Anker dice: (Traducción Sr. Cohen). La parte de la vivienda que se usa, para el valor estándar, es un valor que se le da a la casa y tiene que cumplir la casa con ciertos estándares mínimos, en todos los países es lo mismo. El estándar puede variar porque el



MTSS-CNS-AC-30-2024

contexto local varía. La casa, por ejemplo, acá en Costa Rica, fue más pequeña, que la casa que se usó para Nigeria, de hecho, se hizo una casa mejor que acá. Entonces el estándar es conforme al contexto local, siempre y cuando no estén internacionalmente.

La otra parte, es que, a la hora de pagar los salarios, las empresas si dan una casa y es de cierta calidad, eso tiene un valor y eso baja la parte de dinero que recibe la gente en la casa, y si claramente tiene un valor. Es parte del pago, que se podría dar a una persona trabajadora.

Entonces tenemos la dieta, basada en una dieta modelo, con un estándar normativo y con una vivienda que cumple, con ciertos estándares, tenemos ahí dos componentes y después tenemos otro componente, que esa básicamente, todo lo demás y que no es relacionado ni a la vivienda ni a la comida, todo lo que es no vivienda, no comida. Eso lo que hacemos es que tenemos un montón de gastos salud, educación, ropa, transporte, etc. Nosotros no hacemos una lista de esas cosas, una por uno, para determinar, de acceso de gasto decente, sino que nos basamos en datos del INEC. Ahí hacemos algo muy parecido a lo que se hace para la línea de pobreza, y estamos junto a la línea de pobreza, buscamos familias que no viven en pobreza, como gastan ellos y ellas, en cuanto todo lo demás.

Entonces ahí, sí construimos un factor de expansión, con base en datos secundarios, lo que “no es comida ni vivienda,” versus la comida y lo multiplicamos con el valor de la dieta modelo que encontramos. Eso no da una idea, de para los demás tenemos esto.

Para eso hacemos una revisión crítica, quitamos en algunos casos un poquito el alcohol, en algunos lugares es desastroso el asunto, entonces teníamos que bajar el porcentaje de alcohol, acá es bastante bajo. El tabaco siempre se quita, porque no es saludable, entonces hacemos un par de revisiones, y en el campo revisamos los gastos de educación y salud, porque son derechos humanos básicos. Entonces queremos asegurarnos, que lo que nos dice el INEC, el porcentaje que nos da, eso traducido al monto, realmente que ese sea suficiente para conseguir, un acceso a salud, a educación suficiente.

Entonces vamos al campo, a escuelas primarias, secundarias, clínicas, a Ebais, a farmacias para entender como es un poco la estructura de gasto y hacemos una estimación, para comparar si nosotros estamos muy cerca de lo que dice el INEC, que pasó ahora en Costa Rica, no hacemos ningún ajuste.

Si hay en algunos países, ha pasado que lo que da el Instituto Nacional de Estadísticas de ese país, es tan bajo y nosotros más alto, nos da la sospecha de que no está bien, que no es suficiente, lo que hacemos es un plus, le damos un pequeño valor a ese rubro, para asegurar que el monto total, sea suficiente.

En el caso de Costa Rica, que es el único país en el mundo, que hemos hecho esto, más bien, se hizo una rebaja pequeña de costos de salud. En educación es muy poco lo que gasta la gente, en reconocimiento de educación pública. Salud era el 3por ciento ya bajo, pero lo



MTSS-CNS-AC-30-2024

bajamos un poco, porque asumiendo que las personas que reciben un salario vital, que estén en condiciones de formalidad van a tener acceso a la Caja. Entonces queríamos reconocer que aquí la Caja, como sistema único, en el subglobal por lo menos y en el reconocimiento de esa calidad, queríamos bajar un poco el monto, para decir básicamente, que la gente que tiene acceso a trabajo formal tiene que ir a la Caja. Claramente va a gastar dinero, para algunas pastillas o para lentes que no está cubriendo, para dientes etc., pero es un costo real.

Entonces ahí tenemos comida, vivienda, todo lo demás, y aplicamos un pequeño margen de 5 por ciento, para sostenibilidad. Si alguien, en la familia se enferma, un incendio en la casa, algo que nos da seguridad, que en ese tiempo también hay sostenibilidad.

Todo esto es el costo de la vida básica, se divide por el número de trabajadores que está en la casa, eso en alguna medida toma una o dos personas. Nosotros nos basamos en tasas de participación laboral de hombre y mujeres, tasas de desempleo de hombres y mujeres, tasas de empleo parcial, Hacemos un cálculo a partir de esos datos, para llegar a un número que está normalmente entre 1 y 2. Una persona a tiempo completo siempre y la segunda persona adulta, tiene una parte su tiempo, un 56 por ciento de su tiempo, puede ser 60, en otros 70 y algo, depende de los datos locales, que nos provee el INEC.

Eso nos da el salario vital, a esto se suma, lo que establece la ley, que tiene que pagarle a una trabajadora sobre su salario, eso nos el salario digno bruto. Entonces eso es un poco la metodología.

El estudio que se hizo para el caso de Costa Rica, que se publicó en el 2019 para vivienda nos ubicamos en zonas más urbanas, nos alejamos un poco más del centro para buscar viviendas en las afueras, mucha gente hace sus compras en esos centros más semiurbanos, son más bajos los costos.

Esta es la estructura que buscamos. Para la comida, empezamos de la dieta, lo simplificamos, usamos solo 23 alimentos y agregamos un porcentaje de variedad, entonces más fácil, más factible para nosotros buscar los precios, y buscamos en todos los lugares, donde encontramos donde compraba la gente, pulperías, Palís, en algunas ferias, referencias para la comida, eso es algo que estaríamos repitiendo para el nuevo estudio, que se estaría haciendo, con alimentos de bajo costo, pero siempre y cuando sea nutritivo, siempre con el que sea de menos costo. Agregamos un porcentaje para especies, condimentos y desperdicios y deterioro. Se subieron frijoles, lácteos, verduras, frutas. Bajamos drásticamente el azúcar.

El precio en su momento fue de 1.672 colones, por día, por persona, realmente algo muy básico.

Para la vivienda, quisiera reforzar los 42 metros cuadrados, realmente pequeño para un país como Costa Rica, y esa es la casa de referencia que nosotros visualizamos y tenemos precio para esa casa. No varía mucho, era más o menos 75, 000 colones de alquiler en todos los



MTSS-CNS-AC-30-2024

lugares, donde fuimos. Visitamos unas 60 casas, de las que unas 55 presentaban problemas, con algunas observaciones. Y a los 75, 000 mil colones le agregamos agua, electricidad, entonces en total el costo de vivienda, incluido todo era de 106, 000 colones, en el estudio que se hizo en el 2018.

Con esto, la pregunta es como ustedes ven, ¿no tanto este estudio que se hizo, para este nuevo estudio como lo podrían usar ustedes, para sus discusiones, para determinar salarios mínimos?

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: (Traducido por el Sr. Cohen) Ya con el señor Viceministro, conversamos hace 8 días, y hay mucho interés, y obviamente hay una contraparte en Costa Rica, que es CORBANA, porque eventualmente, de no avanzar en este tema, podríamos tener algunas implicaciones, desde el punto de vista de una industria que es la bananera, en mercados principalmente de Europa, y eso ha traído también, el interés del Consejo Nacional de Salarios, por ser la autoridad en materia de salarios mínimos, de estudiar este tema y en alguna medida en lo que pueda acompañar, creo que así los Sectores lo expresamos, que durante la investigación se pueda interactuar con los actores del Consejo Nacional de Salarios, los 3 Sectores para que los resultados del estudio logren unir los elementos que nosotros vemos acá, con los elementos que va a tener la investigación.

Entonces desde ese punto de vista, hay interés de la parte del Estado, y por otra parte del Consejo porque esta es la autoridad, que tiene que ver con el tema. Inclusive en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, se ha hablado dentro de iniciativas o de proyectos de ley, de salarios dignos. Entonces podríamos decir que no está lejos, que en algún momento la Asamblea Legislativa pueda tomar la ley que crea el Consejo Nacional de Salarios y donde se estipulan sus responsabilidades, y pueda evolucionar a decir no hablamos de salarios mínimos, vamos a hablar de salarios dignos, en el caso de Costa Rica.

Entonces el Consejo y lo hemos conversado acá, lo expresó muy bien el Viceministro tiene que estar, dentro de esta discusión.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Gracias. Primero en mi poca comprensión de estos temas, me preocupa que salgamos de una base de miseria extrema, para llevarla a nivel de miseria y ahí partir de una serie de fundamentos y principios. Porque aquí estamos hablando de un salario digno, y un salario digno no es de gente ni en miseria extrema, ni en pobreza, es gente que en realidad.

Entonces partir de esos elementos fundamentales desde miseria extrema hasta miseria, me parece que no corresponde, deberíamos de partir de desde los procedimientos de trabajadores y trabajadoras de este país, que están con un salario digno en este momento y el salario digno en este momento, es el que dicta el Consejo Nacional de Salarios de Costa Rica. Bueno o malo, puede ser que lo tengamos que mejorar, pero ese es.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Deberíamos estar partiendo de ahí, porque si no la situación que se puede presentar en el país, de pronto se puede prestar a una gran confusión, de que vamos a ir a Guápiles un día y después vamos a ir a Nicoya otro día, y después vamos a ir a fijar salarios en Puntarenas otro día, y para un país como Costa Rica, y creo que el Consejo de Salarios nunca estaría de acuerdo en eso, de empezar a fijar salarios de esa forma, eso como una inquietud muy particular.

Después, usted planteó ahí que, en estos estudios, orientados a pagar un salario digno, no era posible llevar otros temas, otras cosas que podrían estar incidiendo en el salario mínimo, y que a veces los estudios no dan para eso. Pero hay temas que por lo menos, en el documento que se nos entregó a nosotros, yo no veo reflejado por ningún lado, por ejemplo, para mí el tipo de empresa en este país, el tamaño de la empresa en este país, la calificación de la empresa. Voy a usar términos muy míos, aquí hay un sector empresarial muy chineado, muy especializado y muy bien ubicado, y hay un sector empresarial que no. Que es un sector empresarial que tiene que luchar, a brazo partido para subsistir, eso implica en los salarios.

Ese sector chineado, se le dan toda clase de beneficios, que particularmente yo con los datos que existen, no los veo reflejado en una clara redistribución de riqueza incluso por la vía estatal. Es un sector que recibe aquí, todo lo que pide, no paga impuestos, todo lo que pide lo recibe.

¿Cuál es su aporte en el producto interno bruto? muy bajo en relación al aporte que si hace el sector que sí está luchando aquí día a día. ¿Cuál es el aporte que hacen en función de empleo?, muy bajo, poco, yo creo que no llega ni siquiera a compensar todo lo que recibe y ahí están los datos. Usted abre los estudios que tiene el Estado de la Nación, y ahí están los estudios muy claritos. Son diferencias abismales, de los aportes de uno y los aportes de otros y eso si debería de venir en beneficio del salario.

Después cuando hablamos de la alimentación, y de estas otras cosas, son comentarios personales. Yo aquí tengo de memoria los 21 elementos de una dieta nutritiva, porque el recibo yo, de una dieta nutritiva, que no contempla absolutamente nada de carnes, ni pollo, ni pescado. Es una dieta absolutamente vegetariana y esa dieta a mí cada 15 días, me cuesta 65.130 y se lo estoy haciendo de memoria en la Plaza de Zapote, en la Feria de Zapote, cuesta 65.130 colones cada 15 días. Entonces eso vendría a ser 130, 140 dólares por mes.

Y lo voy a decir así, se lo voy a decir muy rápido, remolacha, brócoli, papas, plátanos, chayotes, frijoles, aceite que, si lo compro, azúcar, leche, café, zanahoria, vainicas, mantequilla, yo tengo que comprar mantequilla, no puedo comprar otra cosa, aguacate, mangos, guayaba, bananos y tomate. Eso es, ahí están esos 21 productos, y si quieren me acompañan a la Feria del Agricultor en Zapote, para que vean Estos son los precios.

Entonces si yo empiezo a trabajar eso, en la Feria de Zapote, y después lo empiezo a trabajar en la Feria de Guadalupe, y después lo empiezo a trabajar en la Feria de Desamparados, y lo tengo que ir a, no sé si en Nicoya hay feria, esto se nos va a hacer un problema. Por lo tanto,



MTSS-CNS-AC-30-2024

si hay que tener una lista, que yo supongo que la tiene el INEC, pero que no está incidiendo en los salarios, porque el INEC hace una lista y saca un costo de vida. Pero esa lista pasa después a otras instancias, y ya dejan de ser costo de vida y se convierten en algo que se llama inflación, que no tiene que ver con costo de vida.

Porque esos productos que usted dice que son baratos, con calificados como productos muy inestables, como que una semana están el tomate tanto y otra semana otro, entonces, eso no me sirve para calcular y lo saco de la lista. Cuando lo sacan de la lista, solo quedan los productos estables, y los productos estables no son, los que los salarios mínimos que los trabajadores necesitan. Porque los productos estables, son, por ejemplo, los viajes en avión, los carros nuevos, los carros eléctricos, eso permanece. Pero el tomate, la papa, la papaya, la piña, si me varían, entonces, eso me los sacan y me hacen una inflación, que dicen ahora que es del 1 por ciento, y que está muy largo en Costa Rica.

Entonces yo creo, cuando nosotros vinimos a una reunión, un día de estos, y ahí están los compañeros. Nosotros como Sector Sindical, pedimos no solo que hiciéramos esta reunión y la de mañana por la tarde, nosotros quisiéramos que nos sentáramos con ustedes, en un tallercito, en un taller así, para ver cómo es que se construye esto. Porque usted dice, que esto ya está construido para Costa Rica. En el papel que ustedes nos dieron, en el documento que no dieron, yo entro a los datos del INEC, no dice ahí que sean de hoy. En el punto 3, de la economía, hay variables que tenemos que meter, yo creo que indiscutiblemente.

Le quería hacer estos comentarios, creo que nos volvemos a ver. Pero si le voy a reiterar, el Sector Sindical, que no tenemos en este momento, la especialidad de economía aquí en el cabeza metido, sino que lo que tenemos es metido, la realidad el día a día. Nosotros queremos ver esto. Encontrar una casa de 106, 000 pesos de alquiler en la Gran Área Metropolitana, si la encuentra, se la compro y se la regalo, porque no existe.

Sr. Koen Voorend dice: Aclarar que, ese estudio se hizo para una zona sin ninguna extra población.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Exacto. Pero yo le digo, en esas zonas rurales, si el kilo de tomate en la Feria de Zapote vale 2200. Le cuento que en Limón debe de valer como 5000 mil colones, ese kilo de tomate. Se lo cuento.

Sr. Koen Voorend dice: Son tomates de zona, también. Pero podemos dedicar horas a ver todo esto, con mayor detalle.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Por eso nosotros, queremos dejar en ustedes, esa inquietud de que por lo menos el Sector Sindical, sí necesita sentarse con ustedes, yo creo que varias horas, para discutir estos temas. Gracias.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Sr. Koen Voorend dice: Creo que hay un punto muy importante, que es la idea de diferentes estimaciones, para diferentes partes del país. Nosotros ahora, en la universidad tenemos un escrito, donde estamos viendo variaciones del costo de la vida en diferentes partes del país y encontramos alguna variación, pero no tanta. Lo que nos hace pensar, es que, si nos es mejor reportar, estamos en ese proceso, solo zona rural versus zona urbana, porque es más fácil entender hacer uno diferente para Chorotega, Huétar Norte. Estamos en ese proceso.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Cuando en el mercado usted llega a cambiar, lo de la zona rural a la zona urbana, ahí usted planteada estas dos cosas, pero cuando usted llega a plantear la dieta, por ejemplo, de la zona rural del Sur y plantea a la dieta del Pacífico Norte, se va a encontrar, que no son iguales ni parecidas siquiera. Porque incluso uno tiene ahí una frontera cerquítica, y la dieta fundamental es a base de latas.

Sr. Koen Voorend dice: Lo que nosotros usamos en una dieta mínima, que cambien los consumos de una zona a otra, es una realidad. Pero lo que pensamos que mínimamente pueden comprar esa dieta en todo el país, eso un poco la lógica.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Muchas gracias.

La directora Dalis Ramírez Zamora dice: Es con lo de la familia de cuatro, es una observación para que lo tomen en consideración. Con todo respeto, si lo tienen a bien. El estudio contempla cuatro personas por familia, pero en Costa Rica tenemos dos caras, como decimos popularmente. Tenemos la familia que desea una mascota o que desea un hijo o que no desea ninguno. Pero la realidad, nosotros tenemos una familia de cuatro personas, pero además de eso en Costa Rica, tenemos una ley de pensión alimenticia obligatoria, Más que todo esto afecta a los varones porque los varones siguen creyendo en el amor. Y deja la familia anterior y se casan otra vez. Entonces, dejaron dos o tres hijos por fuera, y tienen dos hijos de la nueva relación.

Por lo que, el salario en este caso del papá tiene que ir distribuido a la nueva familia y a la familia anterior. Que la pensión mínima es como de 82 mil colones. Entonces, eso tienen que tomarla en consideración también en el estudio. Porque aparte de eso INEC hace la entrevista, pero lo entrevista a usted o a mí, pero no me preguntan cuántos dejé haya botados. Entonces, como es obligatorio tienen que pagar. Además, las becas de Avancemos y otras, según los estudios, están muy mal distribuidas porque se demostró que familias que tienen una situación económica buena, reciben estas ayudas. Y las personas de más bajos recursos y de escolaridad no tienen un buen recurso, o no saben interpretar cómo deben de pedir esa ayuda a las instituciones de Gobierno. Entonces, esto como para verlo porque como decía mi abuelo: “No hay pobre estéril.” Entonces, la gente más estudiada se cuida en eso, pero los pobres le damos rienda suelta al amor.

El director Edgar Morales Quesada dice: Aquí para el tema de salarios hay que tener una realidad. Costa Rica es un avión económicamente hablando. Todo mundo es, pero solo uno



MTSS-CNS-AC-30-2024

está encendido. Es el motor de las exportaciones y el motor del capital financiero. El otro motor que hablaba don Dennis de la economía nacional está apagado. A ese no le dan ni agua ni aceite. Todo está concentrado en el capital financiero exportador de cualquier agroexportador y listo. Y el otro motor de la economía, parado. Y es un problema que aquí tenemos, y no hay debate sobre ese tema. Ni queremos ponerlo en la mesa tampoco. Eso por un lado que tiene que ver con salarios.

Y lo otro, la negativa que hay en Costa Rica de la organización sindical. Que tenemos que tomar en cuenta a la hora de ver salarios. Porque si aquí hubiera una política de democracia que respete a organización sindical, la negociación colectiva nos resolvería un montón de problemas de estos. Porque no es lo mismo el que produce papas en Cartago para venderle a la pulpería de Cartago, que el que produce papas para venderle al mercado nacional o al internacional, o igual el banano. No es lo mismo el que produce el banano para venderlo en Costa Rica, que el que produce banano para venderlo en el mercado internacional. Entonces, esas diferencias, negociando colectivamente pueden ser superadas, pero como es prohibido el sindicato en la empresa privada, y prácticamente aquí es nugatorio. Los que trabajamos en el Sector Privado lo sabemos, lo sabe Costa Rica y todo el mundo. Lo hemos llevado hasta la Organización Internacional del Trabajo.

Entonces, no se puede negociar colectivamente, pero con un buen instrumento en negociación colectiva, estos factores, aunque sea en una región X, podríamos negociar salarios diferentes, se compense la riqueza con el trabajo de los costarricenses en beneficio de ellos, sin afectar al que tiene cuatro vacas y tiene que pagar dos peones. Es distinto, porque para unos podemos fijar el salario mínimo, para otros también podemos fijar el salario mínimo, pero a través del instrumento colectivo de trabajo se puede distribuir mejor la riqueza. Y aunque hay muchas convenciones colectivas son nugatorias algunas en materia de derechos básicos de los trabajadores. Además, ¿qué nos tiene aquí sentados en este debate? Que es fundamental, importantísimo. El hecho de que, si no hay un salario mínimo o sea un salario vital, no entran los productos.

Y eso desde la expectativa laboral, yo puedo decir que bueno, pero también que malo, que eso se transforme en una barrera arancelaria para que Costa Rica no exporte. Todo hay que verlo, desde todos los puntos de vista.

El Sr. José Sauma dice: Lo del banano, nada más. En la feria si está barato. Pero en todos los supermercados ya se contagiaron, está más caro que en Miami.

Sr. Koen Voorend dice: Muchas gracias por el espacio. Martha y Richard se van a ir. Pero yo estoy en contacto con ellos. Y si en algún momento podemos seguir conversando, yo estoy acá.

Sr. Richard Anker dice: (Traducción Sr. Daniel Alvarado Abarca) Les agradezco el poder haber estado por aquí. Y está muy contento que todos los comentarios que hicieron están muy



MTSS-CNS-AC-30-2024

interesantes y útiles. En unas cosas habíamos pensado, en otras no tanto. Tenemos mucho para reflexionar en estos días. Que algo que la metodología siempre ha tenido es normalmente hablar con trabajadores, empresarios de las fincas que visitamos. Y esta es una oportunidad de lujo que casi nunca se ha tenido, de conversar con las diferentes partes. Y ojalá podamos tener el contacto. Que, si tienen más preguntas, nos las hagan llegar. Y me uno a Koen como canal para cualquier pregunta. Que ya sabe que no tenemos tiempo, y que les gustaría a ellos conocer aún más como se definen los salarios por parte del Consejo. Pero es algo en lo que están muy interesados.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Despide a los invitados en idioma inglés.

Sr. José Sauma dice: Una gran oportunidad haber conocido todo el Consejo y los felicito por el trabajo, que ustedes hacen. Realmente es muy importante para el país.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Gracias, aquí estamos a la orden.

Al ser las 3: 30 p.m., se incorpora a la sesión la directora Maritza Arias Chaves.

**Punto 2.** La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Buenas tardes, don Jorge y don Robert, muchas gracias, por atender la invitación.

Este es el Consejo Nacional de Salarios, es un órgano tripartito adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de carácter permanente, en todo lo relativo a materia de salarios mínimos.

El presidente en ejercicio es el señor Eduardo Prado Zúñiga, representante del Sector Estatal.

Muchísimas gracias, por este acompañamiento, que nos brindan.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Muchas gracias a ustedes, en lo que podamos servirles.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes y bienvenidos, Jorge Andrés y Robert. Muchas gracias, por atender esta solicitud del Consejo Nacional de Salarios, y esperando nos puedan colaborar son algunas dudas que tenemos. Se presentarán las señoras directoras y señores directores y posteriormente, quedamos con ustedes, para lo que nos comenten.

Las señoras directoras y señores directores proceden con la presentación.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Sr. Robert Ramírez Solano dice: Buenas tardes a todos. Muy agradecidos por la oportunidad, esperaríamos, que sea de provecho, y poder contribuirles en su función. En este caso el señor Jorge Andrés Oviedo, e director de derecho público y su servidor, abogado de la Procuraduría, quien trabaja con él.

Los señores Robert Ramírez Solano y Jorge Andrés Oviedo, proceden con la exposición y conforme a lo siguiente:

The collage consists of 12 slides detailing the legal and operational aspects of a collegiate body in public administration. The slides cover the following topics:

- El órgano colegiado en la administración pública:** Defines it as a body of several members with a common purpose, established by law or administrative act.
- Regimen administrativo:** Distinguishes between judicial bodies (e.g., tribunals) and administrative bodies (e.g., boards of directors).
- Regimen jurídico:** Discusses the application of the General Law of Administrative Law (Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 4121 del 11 de mayo de 1978) and other specific laws.
- ¿QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO?:** Lists characteristics such as being established by law, having a common purpose, and being composed of several members.
- Principios rectores:** Lists guiding principles like the common purpose, the will of the members, and the representation of the community.
- Estructura orgánica del órgano colegiado:** Details the internal structure, including the president, members, and the possibility of a secretary.
- Procedimiento Colegiado Parte I:** Describes the process of convening the body and the requirements for its deliberations.
- Procedimiento Colegiado Parte II:** Details the quorum requirements and the voting process.
- Deliberación:** Explains the rules for voting, including the majority required for a decision to be valid.



MTSS-CNS-AC-30-2024

**Procedimiento Colegal Para IV.**

III. Firma de acuerdos o actos o el acto como se debe haber quedado firme, declinarse en esa forma.

Tal acuerdo solo puede ser revocado cuando antes sea declarado en firme, sea en la misma sesión por voluntad callada o en la sesión siguiente con la aprobación del acto, pero en todo caso es necesario la concurrencia del acto que contiene el acuerdo, por voluntad y fuerza de la mayoría del órgano administrativo." (Decreto C-19-2024 del MINCOST PGR)

III. Concurrencia de acuerdos:

Artículo 140: El acto administrativo produce su efecto después de concertado [...]

Artículo 241: [...] Para ser impugnado, administrativo o jurisdiccionalmente, el acto deberá ser firme; de todo caso, lo deberá concertar antes el punto de partida para los términos de impugnación del acto administrativo. [...]

**CLASIFICACION ORGANOS COLEGIOS SEGUN MODO DE CREACION**



1. Colegios creados por Ley - Presión de Ley en materia competencial de ingeniero.
2. Colegios creados por reglamento.

III. Las comisiones auxiliares creadas por acuerdo ejecutivo o decreto administrativo del jerarca institucional.

Impartidos una vez solo (probable) delega funciones judiciales en órganos colegiados administrativos.

**CLASIFICACION ORGANOS COLEGIOS SEGUN SU ESTABILIDAD**



1. Organos colegiados necesarios: Son aquellos cuya existencia es necesaria según norma constitucional, ejemplo: Consejo de Gobierno, Consejo Superior de Educación, Consejo Intersectorial, Consejo Municipal (Gobierno Local).
2. Organos colegiados permanentes: creados por Ley y elegidos en estructuras administrativas.
3. Organos colegiados temporales: De los delegados competenciales para el ejercicio de funciones concretas ejemplo organos colegiados a cargo de procedimientos administrativos, también conocido como organos directivos.

**CLASIFICACION ORGANOS COLEGIOS SEGUN SU FUNCION**



1. Colegios ejecutivos: usualmente son los jefes superiores de una institución y tienen competencias decisorias, pueden ser de ingeniero ejemplo: Consejo Municipal, Junta Directiva.
2. Colegios recomendatorios: sus funciones son de recomendación y/o asesoría (Comisiones municipales, Comités de Asesoración).
3. Colegios investigadores: sus funciones son de investigación, su producto es un informe sobre hechos (ejemplo: órgano o comisión de investigación).

**CLASIFICACION ORGANOS COLEGIOS SEGUN SU INTEGRACION**



1. Organos colegiados institucionales: La norma establece los requisitos que deben cumplir los integrantes y son integrados únicamente en función de su idoneidad.
2. Organos colegiados electivos: Sus integrantes son elegidos mediante sufragio y otros procesos electorales (Ej: Consejo Municipal, Asamblea).
3. Organos colegiados representativos: Sus integrantes son elegidos en representación de diversos sectores o sectores (Ej: Consejo Nacional de Seguridad y Saludación, en decreto PGR C-20-2024 del JPII OJD PGR).
4. Organos colegiados directivos: Sus integrantes deben cumplir con los requisitos que establece la legislación técnica en esta materia, técnica o tecnológica. Referencia del voto rubricado en el informe técnico (Ej: Comisión Técnica Nacional de Seguridad).

**¿Las comisiones de trabajo o auxiliares?**

"[...] como parte del poder de organizar la firma en que se deben ejecutar las competencias de la respectiva institución [...] el Director puede crear comisiones auxiliares o los cuales delegar funciones para el cumplimiento de la función pública que la Ley le encomienda [...]

La conformación de estas comisiones auxiliares o de trabajo es, entonces, una función atribuida del Director Superior, quien además determina los requisitos que debe cumplir la respectiva comisión auxiliar y el plazo máximo en poder de funcionamiento y el número de miembros permanentes, así que dichas comisiones auxiliares o de trabajo pueden, de ningún modo, crear competencias que la Ley o el reglamento le atribuya a otros órganos de la administración, ni pueden atribuirse en el ejercicio de tales atribuciones [...]

en el fallo [...] son órganos colegiados, aunque con su mandato limitado al objeto que se les fue delegado, deben cumplir con los requisitos y requisitos jurídicos que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados en general, lo cual incluye la obligación de concurrir antes de que actúen." (Decreto C-14-2024 del MINCOST PGR)

**COLEGIALIDAD DESCONCENTRACION**

No confundir colegialidad con desconcentración, aunque la relación por ley de órganos colegiados persigue la desconcentración.

Desconcentración hecha por ley formal (regulada) para otorgar competencias a un órgano institucional (colegiado) y colegialidad es un proceso de fortalecimiento y participación de los integrantes de un órgano.

**EL ACTA**



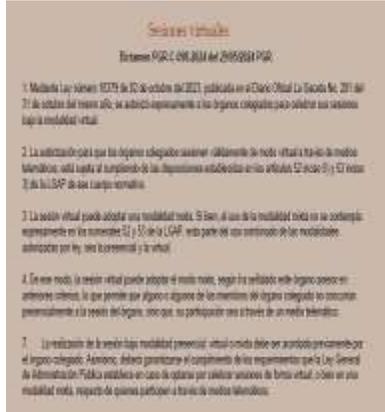
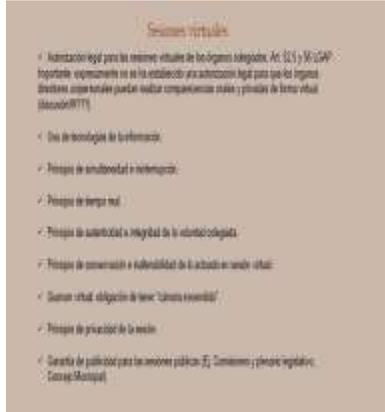
- Las actuaciones del órgano colegiado deben constar en ACTA.
- Es un requisito de forma.
- Las sesiones deben ser grabadas en audio y video.
- Los actos son transcripciones fidedignas e idénticas libres para dar publicidad a los deliberaciones.
- Los actos son de acceso público: También las deliberaciones. A diferencia de las sesiones que tradicionalmente son privadas.
- La firma del secretario es esencial a los actos (Decreto C-3-0-2024 del MINCOST PGR).

**EL ACTA**

"[...] la conformación del [...] acto es un "acto sustantivo", efectuado tanto la preparación y redacción de la sesión del órgano colegiado, la incorporación del orden del día, conformando el expediente respectivo de la sesión, así como el acta y el acta y tipo de sesión (ordinaria y extraordinaria), así como la convocatoria de la sesión [...] para posteriormente emitir el acuerdo formal y la respectiva resolución [...] en el acto administrativo formal [...] suscriben, en caso de conformar los requisitos y el contenido acordado por el órgano de la sesión. El acto surge como consecuencia de control, cooperación y publicidad de la decisión administrativa, convirtiéndose por tanto en voluntad para su emisión y ejecución [...] comienza desde su preparación hasta su emisión con una resolución en firme [...]" (Decreto C-3-0-2024 del MINCOST PGR)



MTSS-CNS-AC-30-2024



La directora Maritza Arias Chaves dice: Me quedé con la duda, cuando se dice que solamente se puede fundamentar un voto, cuando es en disidencia. Cuándo no es disidencia, razonar el voto, ¿cuándo es una abstención? Porque a veces es importante, dejarlo implícito en el acta, el razonamiento y que necesariamente no es incidencia.

Lo otro, una parte del reglamento del Consejo, habla de la privacidad. Usted ahora menciona que las actas son públicas. Entonces habría que ver, si hay una contradicción entre el reglamento del Consejo y lo de lo público de las actas.

A mí me llama la atención, que Costa Rica, viene aprobando legislación en paridad de género y usted habló mucho de la paridad de las representaciones, pero no la paridad de género y hay instancias en donde no ha paridad de género en las representaciones de los tres actores, de diálogo social, que son Gobierno, patronos y sindicatos.

A mí me llama mucho la atención, que la Procuraduría no haya visto eso, no lo haya definido, en los órganos, no solo en consejos, sino en otros, existiendo legislación inclusive



MTSS-CNS-AC-30-2024

internacional, que ha sido aprobada por la Asamblea Legislativa, supra constitucional. Gracias.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Es que la Procuraduría, normalmente es un órgano consultivo y actuamos por el principio de consulta, parecido al Principio de Rogación.

Yo coincido con usted, existe legislación, sobre todo en materia de asociaciones, en un sentido amplio, civiles, políticas, donde está muy claro el Principio de Paridad. Hay legislación expresa, al respecto.

Si hay un principio general, en orden a la integración de los órganos colegiados, de procurar la paridad, pero el legislador todavía no ha desarrollado una legislación al respecto. Estoy hablando los órganos colegiados públicos, excepto de manera muy sectorial, en algunos órganos colegiados de algunas instituciones autónomas. No se ha hecho una reforma a la ley general en ese respecto. ¿Se podría hacer una interpretación? Posiblemente, que sí, pero es que no nos han consultado. Entonces, si no nos han consultado, nosotros no vamos a expresar un criterio de oficio, porque los criterios de nosotros son vinculantes, y la vinculancia de nuestros dictámenes es una razón más, para evitar los pronunciamientos officiosos. Dicho esto, mejor no adelanto criterio, sobre una posible interpretación.

La abstención es una forma de disidencia. El tema de las abstenciones es importante entender que los miembros de los órganos colegiados públicos, en principio no tienen el derecho de abstenerse, porque tienen que participar de la integración de la voluntad administrativa. La abstención en los órganos públicos, funciona solamente en aquellos casos, donde existan razones de inhibitoria, es decir donde existan recusaciones o impedimentos pro existir un conflicto de intereses, que me obliga a abstenerme, de la decisión. Pero el miembro del órgano colegiado debe votar. En cuanto a la posibilidad de razonar el voto positivo, que conforma el acuerdo de mayoría, no existe ningún impedimento para razonarlo, sin embargo, lo que forma la voluntad del acuerdo, es en general, la discusión o la deliberación del órgano colegiado.

El voto particular, con razones particulares, que haga un miembro del órgano colegiado, no tiene incidencia en la voluntad del órgano.

El otro punto, en cuanto a la naturaleza privada de las sesiones, esto lo que implica es que, excepto que exista norma legal en contrario, la norma general es que las sesiones de los órganos colegiados son privadas, para permitir una deliberación libre y sin presiones. Normalmente las sesiones públicas están vinculadas, a los órganos colegiados representativos, es decir, cuyos miembros, son elegidos por representación pública, y tienen una obligación



MTSS-CNS-AC-30-2024

mucho mayor de deliberar en público, tiene que soportar la presión, de tener una barra de público al frente. En general los órganos colegiados sesionan de forma privada, pero eso no implica que sus acuerdos, sus actas y las grabaciones de sus sesiones, son privadas, por el contrario, forman parte, de la documentación pública, de acceso público, y en virtud del derecho a la información, cualquier persona puede acceder a dicha información.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes, muchas gracias por la presentación.

Cuando ustedes hablaban del orden del día, en este caso, en este caso de la sesión que se va a realizar. En nuestro caso, tenemos asuntos de directoras y directores. Se tiene que especificar el tema previamente, o en el momento de la sesión, uno ahí puede decir en la sesión, yo quiero tratar el tema de ajuste salarial, por decir algo o tengo que enviarlo previamente, para que quede anotado en el orden del día, ¿y así todos los compañeros y compañeras lo vean?

Jorge Andrés Oviedo dice: No me puedo referir a algo tan concreto, pero si le voy a dar algunos principios.

Este tipo de puntos, algunas veces los ponen como asuntos varios, no son una buena práctica. La idea del orden del día, es que todos los miembros del órgano, puedan prepararse previamente para la sesión y evitar sorpresas. Cuando tenemos este tipo de puntos en el orden del día, que son como muy genéricos, típicos asuntos varios, básicamente lo que sucede es que el órgano colegiado, puede verse expuesto a actuaciones sorpresivas. Esto es importante porque normalmente los miembros del órgano colegiado, reservan un determinado tiempo para las sesiones y agendan sus vidas, de tal forma, que la sesión va a durar 2 horas, y algunas veces en estos asuntos varios, hay asuntos muy complejos, muy complicados, que pueden extender la sesión y obligan al director a tomar una decisión o sigo con mi agenda diaria, o permanezco en sesión.

Es que, pueden violentar el derecho del miembro integrante a poder participar de la deliberación, de asuntos de peso. No es una buena práctica, todos los integrantes del órgano, tienen el derecho de conocer de antemano, para prepararse de antemano, incluso para llegar con una posición inicial por lo menos, para iniciar la deliberación.

El director Martín Calderón Chaves dice: Muchas gracias.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En línea con lo que comentó el compañero y en otros cuerpos colegiados, yo he observado que otros asuntos, que normalmente se le llaman asuntos de directores, porque son asuntos que no necesariamente lo directores, porque quien diseña la agenda normalmente, es entre la secretaría y la presidencia del órgano colegiado.

En asuntos de directores en otros cuerpos colegiados, es que a veces los directores desean que se incluya un asunto x o y, que desde luego no es un asunto de importancia, relevante, no es un asunto que requiera un documento técnico y que es un asunto que le da cierta fluidez al consejo directivo. Como ejemplo, que resulta que fallece un familiar de un director, que alguien tiene la iniciativa en asuntos de directores, decir que se haga una nota de condolencias, o puede ser que un director dice yo me reuní con x o y persona, y ellos tienen una iniciativa, que podría ser interesante para el Consejo, y me gustaría y si les parece que aprueben, que podamos recibir a esa persona.

Hay una serie de esos asuntos, que no requieren documentos técnicos, que no requieren una discusión, que a veces para los cuerpos colegiados es sano, que lo puedan ver ahí y de esa forma, los directores participan, también en alguna medida, en la conformación de una agenda, de cosas que a veces se vieron el mismo día, dos días antes, y no ha habido tiempo de incorporarlos en la agenda.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Aquí hay dos cosas, uno es el derecho del integrante, a participar en la elaboración del orden del día. El secretario o la secretaria al comunicar el orden del día previamente, con la convocatoria y si se trata de la sesión ordinaria, normalmente, hay una obligación de hacer llegar el orden del día con anticipación, aunque se trate de una sesión ordinaria, allí debe existir el espacio, para que los días que transcurren entre la convocatoria o la comunicación del orden del día y la sesión, el director pueda hacer llegar los asuntos, que considera que deben ser incorporados en ese orden del día.

Es decir, el miembro del órgano colegiado, puede y debe tiene el derecho y la presidencia y la secretaría, tienen que respetarlo, a solicitar que se incorporen los asuntos, que son su interés también para el orden del día, o sea de participar en la conformación de esa agenda. Asuntos de última hora, asuntos que de pronto surgen en el mismo día de la convocatoria, al iniciar la sesión y al aprobar el orden del día, porque ese es uno de los primeros actos después, bueno no hay un orden estricto, de la aprobación del acta. En el momento que se apruebe el orden del día, uno de los señores directores o señoras directoras, puede solicitar la incorporación de un determinado asunto en el orden del día.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Porque no es bueno, tener esa práctica de asuntos varios, por el elemento sorpresa, o también porque de alguna manera, no está previsto en la ley y lesiona el Principio de Publicidad., porque el orden del día es un documento público, las personas interesadas que no son miembros del órgano colegiado, pueden tener derecho, a acceder previamente al orden del día y conocer que es lo que se va a discutir, de la misma manera actualmente a la tendencia a la transparencia electrónica, va a obligar a los órganos colegiados eventualmente a publicar el orden del día, en los sitios electrónicos de interés institucionales, para que los administrados puedan conocer, que es lo que se va a discutir ese día.

El ejemplo de la esquila, no va a traer ningún elemento sorpresa, no va a invalidar nada, no va a afectar ningún derecho de nadie, tal vez, la susceptibilidad de algunas personas, pero en general, el problema de ese tipo de puntos del orden del día, porque, así como pueden ser temas totalmente inocuos, pueden ser temas de gran trascendencia, que van a implicar una deliberación seria, complicada y los directores tienen derecho a prepararse de antemano.

Entonces yo creo, que hay que tener un equilibrio entre la participación de los directores, en la formación del orden del día, que tienen el derecho y el tema de asuntos varios. Asuntos varios no es necesario, para garantizar ese derecho de los miembros a conformar el orden del día.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En un cuerpo colegiado que participé, en un asunto muy relevante, donde el informe técnico decía, que tenía que darse una aprobación y en mi caso participando como director, dije no, no me convence el informe técnico y tuve que dar las razones por las que no daba el voto de aprobación, y en esa oportunidad se me dijo, como es un voto negativo, y va en contra del informe y un poco en la discusión, que se tenía, usted debe justificar el voto. De lo que yo recuerdo, un voto negativo debería el director especificar las razones y hacerlo en el momento, que se está debatiendo, y que quede constando en el acta, las razones por las que no da la aprobación. En ese sentido, las actas van a recoger lo que en ese momento se discutió, y lo que en ese momento cada director dijo, en el momento precisamente de la sesión, y eso es lo que debe quedar en el acta. Estamos de acuerdo y no que el director diga, no voto a favor, y no de las razones.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: El Principio es que el razonamiento del voto, es una facultad de aquel que vota en contra de la mayoría. Ahora bien, dicho esto, en el caso de que el órgano colegiado como tal, no hablando de los directores, sino del órgano colegiado como tal, se quiera apartar de un dictamen técnico, sea jurídico o técnico científico y eso es por una disposición expresa, del artículo 303, de la Ley General de la Administración Pública, en ese caso esa ley determina y prescribe, que el órgano colegiado y en general cualquier órgano



MTSS-CNS-AC-30-2024

unipersonal o colegiado debe motivar las razones, por las cuales se aparta del criterio técnico. Entonces no se trata de una excepción a la forma en que se realiza la votación, sino que esta norma lo que establece es una obligación, al órgano colegiado, de razonar sino está de acuerdo del voto de mayoría, no está de acuerdo con las conclusiones, o las recomendaciones de un informe técnico-jurídico, entonces ahí sí está en la obligación, pero no como director individual, sino como órgano colegiado, de razonar y explicar las razones por las cuales se aparta y dejarlas constando en el acuerdo.

Recordemos, que por el Principio de colegialidad y por el Principio del Acto Colegial, la voluntad del acto lo forma la mayoría, que se expresa a través de la votación y el acuerdo.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo soy un asiduo razonador de votos negativos, soy un asiduo, porque yo creo que es mi derecho. Entonces a mí se me ha dicho aquí, que yo no tengo ese derecho, de razonar mi voto. Aunque lo voy a seguir razonando, el día que quieran quitarme ese derecho, me llevan a la Sala Constitucional, me llevan donde sea y si ya yo no cumplí con la ley, entonces me cortan el rabo aquí.

Yo cuando voto negativamente, cualquier tema en este Consejo, porque los temas de este Consejo siempre afectan, mínimamente a un 1200, 000 personas de este país, que son los trabajadores del Sector Privado.

Entonces a mí me gusta razonar cuando voto algo en contra, cuando lo voto a favor yo no razono nada. Pero yo si voto en contra, entonces digo yo voto en contra de ese tema, porque no me gusta esto, porque no me gusta esto, porque no me gusta esto, y en los próximos días mandaré el razonamiento, de esas 3 razones que he dado, para votar negativamente. Porque en ese momento, en primer lugar, también por un tema de carácter ando un poco alzado, y talvez la forma de manifestarse en ese momento de razonar un voto, no sea la mejor ni el mejor momento. Puedo durar aquí razonando eso 5, 6 horas, en a la reunión.

Lo que yo digo es, compañeras y compañeros del Consejo Nacional de Salarios, yo voto negativamente ese tema, por esto, esto y esto, en los próximos días haré, dos o tres días, no es una eternidad, porque el acta tiene que estar lista 8 días después. Entonces yo mando a decir, yo voté porque eso no me gustaba, por esto, estoy y esto. Yo voté porque eso contrariaba la ley, porque la ley dice esto, esto y esto. Yo voté contra eso, porque eso no cumple con lo que se había acordado, según tal y tal cosa. Lo que yo no puedo decir, en el razonamiento de mi voto, es decir cosas que no dije yo en la reunión, que no me gustaban, que no quería, que no aceptaba. Pero si yo estoy dentro de ese marco, yo seguiré votando negativo, dejando las



MTSS-CNS-AC-30-2024

razones en la reunión, y aportando 1 o 2 días después, un documento que respalda eso, con un razonamiento de voto.

Si eso no es así, yo no sé porque la Sala Constitucional lo hace, todos los magistrados razonan su voto negativamente siempre y no es un voto que se razona, 2, 3 días después, a veces duran un mes razonando un voto y ese razonamiento es de 10, 12 páginas. Gracias.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Para aclarar, pero creo que lo dije, quien disiente razona el voto, puede razonar el voto. Repito, quien disiente, quien vota en contra de la mayoría, puede razonar el voto, está en su derecho.

Yo no me puedo referir, por mi cargo, por mi función, no conozco casos concretos o la situación concreta suya, no me puedo referir a eso.

Por el Principio de la Unidad del Acto, porque también se tienen que hacer grabaciones en audio y video y las actas fidedignas razonablemente de la sesión. Cuando un miembro de un órgano colegiado, razona su voto disidente contrario a la mayoría, lo tiene que hacer ahí mismo en la sesión. Las razones que van a valer jurídicamente, para fundamentar su voto disidente son las que diga en la sesión. En el acta no puede incorporarse, documentos que el director haga llegar de forma posterior. El director tiene todo el derecho de hacerlo llegar, no hay problema, es natural, puede hacerse, y pueden quedar en los archivos del órgano colegiado, con eso no hay problema. Pero no pueden incorporarse dentro del acta.

Ahora el director que disiente y en general todos los directores, en el momento de revisar el acta, pueden revisar que lo que se vaya a consignar en el acta, es esencialmente lo que dijo, que es una relación a los motivos de su disidencia. En todo caso ahora, en virtud a la reforma que se hizo, al artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, va a tener la grabación en audio y video para poder corroborar, que en efecto el acta es fidedigna.

Al ser las 4: 30 p.m., se retira de la sesión el director Luis Fernando Salazar Alvarado.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Quisiera hacer una aclaración, yo tengo 2 años y medio, de estar en este Consejo Nacional de Salarios y puedo dar fe, puedo asegurar de que en este Consejo hay total libertad de expresión de cada una de las directoras y de los directores. Se respeta lo que cada directora y director opina, y nunca he escuchado ni la más mínima insinuación de que un director o una directora sugiera, solicite o condicione, que un director vote de esta forma. Quiero dejarlo muy claro, porque de eso no puede quedar ninguna duda, para este cuerpo colegiado.



MTSS-CNS-AC-30-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Don Jorge y don Robert, mucho gusto, yo soy Isela la secretaria de este Consejo. Deseo preguntarles, si cuando grabamos es usual que los directores se lleven el acta para su revisión. Hasta donde alcanza esa revisión del acta, por ejemplo, es muy usual, que use un vocabulario aquí y cuando lo veo ya plasmado en el acta, ya no quiero utilizar la palabra maje, sino que quiero utilizar la palabra señor, o no quiero utilizar tonto, desconoce, o no quiero utilizar ignorar, quiero utilizar otra palabra, algo que se vea más bonito y menos coloquial.

Hasta donde es permitido o es válido, ¿que el director en su proceso de revisión haga eso?

Lo segundo, en el voto negativo, también lo he visto en algunas prácticas que va anexo, porque hay votos negativos bastante extensos, y entonces como decía don Dennis hay votos de muchas hojas, de la justificación del voto negativo. ¿A dónde puedo incluir dentro del acta, ese voto negativo, porque a veces me he tomado yo solita la atribución de mandarlo como anexo, y saber si lo dejo incluido en el momento que se dio la discusión, después de la votación?

Y tercero, hasta donde puede el presidente o este órgano a través de un manual o cualquier otro instrumento, delimitar la palabra, porque a veces contrario a lo que dice don Dennis, creo que a veces se exceden en la conversación, en el uso de la palabra. Entonces hasta donde podríamos reglamentar, o definir un tiempo, sin que se vea como cuartar la libertad de expresión de nadie, de ninguno de los Sectores. Dentro de los procesos de mejores prácticas.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Respondo esta pregunta, pensando en la recién reforma que se hizo y esto es muy importante, obliga la grabación en audio y video, de las sesiones de los órganos colegiados, esto que significa una antesala. En efecto, ha existido la práctica en Costa Rica, de que la revisión del acta, era una especie de edición, entonces los señores miembros o las señoras miembros del órgano colegiado, revisaban el acta y pedían corrección, modificar el acta, como usted dice, para corregir algunas intervenciones, modular esto, cambiar palabras, etc., lo que pasa es que el espíritu y finalidad de la reforma, es que el acta refleje razonablemente el fondo y la forma de las intervenciones. Entonces lo que básicamente, yo les puedo decir es que ya no se puede hacer la labor de edición.

Lo que los señores directores y la secretaria en el caso suyo, tiene que realizar esa labor de constatación de que lo que se dijo en la grabación, quedó plasmado en el documento físico-electrónico, en la denominada acta. Entonces ya esa labor de edición, que alguien dijo x, y que ya en un segundo pensamiento cuando lo leí pensé, que no sonaba bien x y quise decir y.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Eso ya no se puede realizar. Porque el acta tiene que ser un reflejo razonable, de lo que en efecto se grabó, que se puede eliminar en la práctica, talvez aquello que uno llama tarabillas, muletillas, interjecciones.

En cuanto al uso de la palabra, la Ley General dice que eso es una prerrogativa del presidente. Pero talvez, se pueden reglamentar las sesiones, y establecer algunos parámetros para el uso del tiempo. Los directores tienen derecho a una amplia participación, de discutir, razonar, deliberar dentro del marco de moderación del presidente. Pero talvez, por una norma objetiva, se le puede establecer un límite de tiempo. Cuál sería ese tiempo razonable, de esto el reglamento legislativo es el mejor ejemplo, o podría ser el paradigma a seguir, porque la Constitución les garantiza la mayor amplitud de posibilidad de deliberación y, sin embargo, el reglamento legislativo, les limita el tiempo, dependiendo del tipo de sesión que tengan y sin caer en arbitrariedades y si ese órgano puede limitar la participación de sus miembros a una participación razonable, tanto más los órganos colegiados administrativos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Gracias. ¿El voto salvado donde va, en anexo o dentro del acta?

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Por el Principio de la grabación de audio y video, reitero el voto salvado, es lo que queda en la grabación. Si algún director hace llegar algún documento posterior, eso ya no forma parte del acta, no puede formar parte del acta, porque las razones del voto salvado, son las razones que se expresan ahí mismo en la sesión. Por eso, es importante el tema del orden del día, para que el director tenga tiempo para prepararse e incluso para elaborar previamente, las razones por las cuales se va a oponer a determinadas propuestas de acuerdo.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo le voy a pedir a Isela, que le haga llegar el artículo 18 de nuestro reglamento, para que me termine de convencer de eso. El artículo 18 dice: Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que se haga constar en el acta respectiva sus opiniones. Los votos disidentes siempre se harán constar en el acta correspondiente.

Si yo tengo que solicitar eso, es que voy a entregar algo, sino no lo solicito. Esto por supuesto, no era cuando se grababa.

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Así es.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Esto es muy viejo. Pero ahí está en el reglamento. O sea, yo tengo que hacer una solicitud a este órgano para que mi voto disidente quede ahí.



MTSS-CNS-AC-30-2024

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Lo que pasa es que esa solicitud, es una norma eco de la Ley General. La solicitud siempre se ha entendido como la solicitud ahí mismo en la sesión. La norma lo que decía era que las actas, formaban una relación sucinta de lo discutido en sesión.

En todo caso con la nueva reforma, ya esas solicitudes no tienen mucho sentido. Porque el voto disidente, siempre va a quedar ahí.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Con esto concluiríamos. Agradecerles muchísimo a Robert y a Jorge, por la presentación atender nuestras consultas. Fue muy provechosa la conversación con ustedes

Sr. Jorge Andrés Oviedo dice: Quedamos a disposición de ustedes. Buenas tardes.

Sr. Robert Ramírez Solano dice: Muchas gracias a ustedes. Estamos a disposición.

#### **CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.**

No hay

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.**

No hay

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Damos por concluida la sesión.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

---

Eduardo Prado Zúñiga  
**Presidente**

---

Isela Hernández Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**